

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 04 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, REPRESENTADA POR MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA, CARLOS ORTEGA TORRES Y ALEXANDRO RUELAS PURATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "LA UNIÓN"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN LA REGIÓN HUASTECA DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 del mes de junio del año 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para ejecutar el Programa de construcción de Bordos con fines de abrevadero en la región Huasteca del Estado, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".

II. Con fecha 31 del mes de octubre del año 2019, "LAS PARTES" suscribieron un primer Convenio Modificadorio a "EL CONVENIO", donde fue ampliada la vigencia del mismo (hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2019), la distribución de recursos por Municipio y la documentación que acredite su conclusión.

Que por así convenir a sus intereses "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar un segundo Convenio Modificadorio, con base en los antecedentes anteriormente expuestos y lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL CONVENIO", de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "EL CONVENIO", como si a la letra se insertasen.
- II. Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PRIMERA.-Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula DÉCIMA de "EL CONVENIO" y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar las Cláusulas SEGUNDA, CUARTA y NOVENA de "EL CONVENIO", referentes a la vigencia y documentación que acredite la conclusión del Convenio de Coordinación, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.-RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la ejecución del Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero en los municipios de: Ciudad Valles, Ébano, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo y Tamuín, S.L.P., en apoyo a productores(as) agremiados a "LA UNIÓN" de los diversos municipios antes citados de la Región Huasteca del Estado de San Luis Potosí, en el ejercicio fiscal 2019, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta hasta de: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma: "LA UNIÓN" aportará la cantidad hasta de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes de sus recursos propios y la aportación de "LA SEDARH" será hasta de: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes del recurso estatal.

Programa	Aportación Estatal hasta por	Aportación Productores hasta por	Inversión Total
Construcción de bordos con fines de abrevadero.	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00

La aportación de "LA SEDARH" se utilizará para la ejecución del Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero, aportación con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0051 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día 10 de enero del año 2019, en Edición Extraordinaria.

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizará en los municipios y montos que se establecen:

Municipio	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Productores	Inversión Total
Ciudad Valles	650	487,500.00	487,500.00	975,000.00
Ébano	428	321,000.00	321,000.00	642,000.00
San Vicente Tancuayalab	214	160,500.00	160,500.00	321,000.00
Tamasopo	108	81,000.00	81,000.00	162,000.00
Tamuín	600	450,000.00	450,000.00	900,000.00
Total	2,000	1'500,000.00	1'500,000.00	3,000,000.00

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "LA UNIÓN" pueden ser en efectivo o adquisición directa por la "LA UNIÓN" como puede ser: la adquisición de

combustible, mantenimiento mayor y menor de la maquinaria y vehículos de apoyo, así como gastos de operación e indirectos.

Todas las facturas irán a nombre de la Unión Ganadera Regional de la Huasteca Potosina.

Igualmente convienen "LAS PARTES" que los recursos que aporte "LA UNIÓN" a "LA SEDARH" se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de obras en el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero.

Del mismo modo, "LA UNIÓN" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, debiendo enviar a "LA SEDARH" la comprobación de su aportación al 100%, haciendo mención que los comprobantes fiscales tendrán que ser a nombre de "LA UNIÓN".

"LAS PARTES", convienen que si "LA UNIÓN" no cumpliera dentro de termino con su aportación, "LA SEDARH" podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a algún Organismo, Asociación o Municipio para su aprovechamiento."

"CUARTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a las que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio.

Así mismo, acuerdan "LAS PARTES" en hacer extensiva por parte de "LA SEDARH" a "LA UNIÓN" la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio, así como de la integración del padrón de beneficiarios(as).

También acuerdan "LAS PARTES" que la aportación que realizará "LA UNIÓN" no deberá exceder el día 30 del mes de enero del año 2020."

"NOVENA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de enero del año 2020."

SEGUNDA.-El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

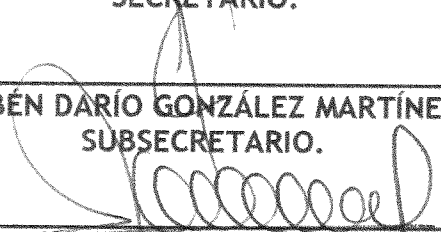
TERCERA.-El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de **"EL CONVENIO"** celebrado por **"LAS PARTES"** el día 04 del mes de junio del año 2019 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de las cláusulas que se modifican en este instrumento legal, por lo que este segundo Convenio Modificatorio, el Convenio Modificatorio suscrito el 31 de octubre del 2019 y **"EL CONVENIO"** conforman una sola unidad contractual.

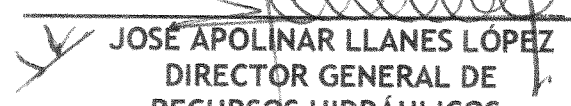
CUARTA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **"LAS PARTES"** firman al calce y al margen el presente Convenio Modificatorio en 4 (cuatro) ejemplares, en Ciudad Valles, S.L.P., el día 31 del mes de diciembre del año 2019.

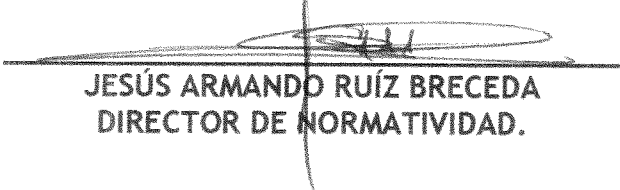
POR **"LA SEDARH"**:


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO.

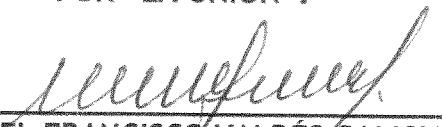

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO.


JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS.

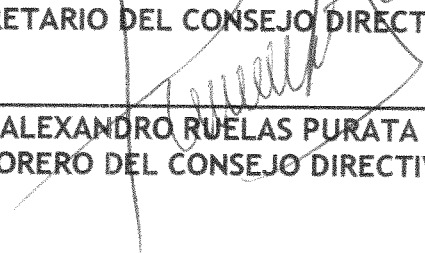

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD.

POR **"LA UNIÓN"**:


MANUEL FRANCISCO VALDÉS GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.


CARLOS ORTEGA TORRES
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.


ALEXANDRO RUELAS PURATA
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.